

Subvenciones destinadas a las entidades de gestión de las Reservas de la Biosfera.



Entidad que gestiona

Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias.

Plazo de presentación

Fecha inicio: 25/03/2025

Fecha fin: 24/04/2025

Promotor

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias 2024.

Fondos

550.000,00 euros

Bases reguladoras y convocatoria

[ORDEN de 25 de septiembre de 2020](#)

[EXTRACTO de la Orden de 11 de marzo de 2025](#)

Trámite: [Trámite 8108 – Sede Electrónica GOBCAN](#)

Objeto

Realización de **actividades de carácter público en las áreas declaradas como Reserva de la Biosfera en Canarias**, y a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento, así como la contratación del personal que realice las funciones de gestión y defensa de sus intereses.

Beneficiarios

- **Órganos o entidades de gestión de las Reservas de la Biosfera.**
 - Formalmente declaradas
 - Domicilio social en Canarias
 - Desarrollo de su actividad en Canarias.

Concesión y cuantía subvencionable

- **Concurrencia competitiva:** criterios de valoración (base sexta)
- Se subvencionará, como mínimo, a cada Reserva de la Biosfera la **iniciativa mejor valorada**.
- **Importe máximo subvencionable por iniciativa:** 50.000 €.
- **No se establece límite a percibir por beneficiario.** *Supeditado a agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.*
- **Compatible** con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad de cualesquiera otras entidades u administraciones para la misma finalidad.
- **Abono anticipado del 100%** previa solicitud al presentar la ayuda o una vez aceptada la subvención.

Iniciativas subvencionables

1. **Creación, consolidación y actualización de los órganos de gestión**, así como la elaboración de los instrumentos de planificación y ejecución.
2. **Proyectos** que impliquen el desarrollo y cumplimiento de sus propios **“Planes de Acción”** y de la **Estrategia MaB**.
3. **Proyectos comunes que vinculen a todas las Reservas** de la Biosfera.
4. **Proyectos que desarrollen o cumplan con los indicadores recogidos para la Red Española de Reservas de la Biosfera**.
5. **Actuaciones** que desarrollen de manera práctica los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la UNESCO.
6. **Mejora y actualización de plataformas de promoción, difusión e información:** páginas webs, señalética, etc.

7. Aquellas otras actuaciones que se definan en la correspondiente convocatoria.
8. Los **gastos** corrientes **de funcionamiento y logística**, así como la **contratación del personal** que realice las funciones de gestión y defensa de sus intereses.

Criterios de valoración

Criterios (ordenados de mayor a menor puntuación)	Puntuación
Coincidencia de la finalidad de las actuaciones con los objetivos de declaración de la Reserva de la Biosfera. (1)	0 - 15
Coincidencia de las actuaciones con un modelo de desarrollo sostenible. (2)	0 - 10
Contribución de las actuaciones al cumplimiento de los requisitos formales que han de cumplir las Reservas de la Biosfera, así como las inversiones en logística necesarias para su organización y gestión. (8)	0 - 10
Contribución de las actuaciones al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales y valores identitarios. (3)	0 - 5
Intensidad del efecto de las actuaciones sobre la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Reserva de la Biosfera. (4)	0 - 5
Dinamización del mercado laboral por la ejecución de las actuaciones. (5)	0 - 5
Vinculación de la actuación a todas las Reservas de la Biosfera. (6)	0 - 3
Mejora de la actuación en la promoción, difusión e información de los valores de la Reserva de la Biosfera. (7)	0 - 3

En caso de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el criterio (1), seguido del (7), finalmente por el (2). Si persiste, se priorizará la fecha de presentación de solicitud.

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.